



## CONDICIONES BÁSICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDICIÓN INDIVIDUAL. EXPEDIENTE 2014/PCD-GEN-MCP/000429

Pamplona, octubre de 2014

Breve descripción	Suministro de los equipos personales para mejorar la accesibilidad auditiva de las personas con diversidad funcional en los centros de información y sensibilización de la Mancomunidad.
CPV	33185000 Audífonos
Valor estimado	15.600,00 € IVA excluido
Precio de licitación	13.000,00 € IVA excluido
Solvencia económica	Informe de entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
Solvencia técnica	Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado un trabajo de suministro de equipos de audición individual portátiles por un importe igual o superior a 6.000 euros en los últimos tres años, indicando fecha, importe y persona de contacto.
Plazo fin recepción ofertas	A las 14 horas del 17 de noviembre de 2014
Garantía definitiva	4% del importe de adjudicación
Contacto	contratacion@mcp.es

## 1. OBJETO

Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S. A. (en adelante SCPSA) el suministro de los equipos personales para mejorar la accesibilidad auditiva de las personas con diversidad funcional en los centros de información y sensibilización de la Mancomunidad conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente condicionado.

## 2. PLAZO DE ENTREGA

Los equipos deberán entregarse y estar listos para su utilización antes de 90 días naturales a partir de la fecha de formalización del contrato. Se entregará una unidad completa con los equipos necesarios en cada uno de los tres centros de información ambiental de la Mancomunidad.

## 3. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 15.600,00 € IVA excluido.

Este importe resulta de añadir un 20 % al precio de licitación del contrato para el caso de que se produzca una desviación en el número de equipos a suministrar o para el caso de que al abordar el desarrollo del trabajo surjan necesidades que supongan un aumento de los servicios prestados sobre los inicialmente contratados.

## 4. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación de este contrato es de 13.000,00 euros IVA excluido. No será admitida ninguna oferta que supere dicho importe.

Este contrato no está sujeto a revisión de precios.

## 5. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación es el Director del Área de Recursos de SCPSA y la Unidad Gestora estará formada por:

- El Director de Comunicación y Relaciones Externas
- Una letrada
- Una economista
- Un técnico de Compras

## 6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto sin publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el punto 10 y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

El anuncio de licitación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra ([www.navarra.es](http://www.navarra.es)) y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es/>

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las empresas que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas antes de las 14,00 horas del día 17 de noviembre de 2014 en el Registro General de MCP, calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) de las 9:00 a las 14:00 horas.

Podrán enviarse proposiciones a través de Oficinas de Correos, dentro del plazo establecido, en cuyo caso el interesado deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío, remitiendo antes de que acabe el plazo de presentación de ofertas, por correo electrónico: [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o Fax 948423230, el resguardo correspondiente. No obstante, transcurridos 10 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido del contrato en el email: [contratacion@mcp.es](mailto:contratacion@mcp.es). Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de la MCP si se consideran de interés.

## 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con los siguientes niveles de solvencia económica, financiera y técnica:

### a. **Solvencia económica.**

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del informe de una entidad financiera sobre la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del presente contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

**b. Solvencia técnica:**

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar en la declaración responsable (Anexo I), correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la presentación del certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado un trabajo de suministro de equipos de audición individual portátiles por un importe igual o superior a 6.000 euros en los últimos tres años, indicando fecha, importe y persona de contacto.

Conforme al artículo 15 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, el licitador deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 13 y 14, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

## 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Las solicitudes se presentarán en tres sobres cerrados en los que figurará la siguiente leyenda: “Suministro de equipos de Audición Individual. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000429” y los datos del licitador (nombre, dirección, e-mail, teléfono) así como el título de cada sobre, que será, respectivamente:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE 2: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

SOBRE 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

#### SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá

**a. Declaración responsable.**

Conforme al Anexo I y firmada por persona debidamente apoderada. Caso de ser empresas que concurren conjuntamente la declaración responsable deberá ser por cada una de las empresas.

- b.** Si se trata de **empresas que concurren conjuntamente**, deberá presentarse la documentación prevista en el art. 10.2 de la LFC.

#### SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Contendrá

**a. Descripción técnica**

Permitirá comprobar el cumplimiento de las características técnicas exigidas.

- b. Garantía**, expresada en años.

- c. Plazo de entrega.**

#### SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Conforme al Anexo II y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurren conjuntamente, la proposición económica será única a nombre de todas las empresas.

La inclusión de cualquier referencia al importe de la oferta económica en los sobres 1 ó 2 dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

## OFERTA ECONÓMICA: HASTA 90 PUNTOS

La puntuación de la oferta económica se obtendrá en base a la siguiente fórmula.

$$\text{Valoración} = 90 - 90 * (O_i - O_{\min}) / 13.000$$

Donde:

$O_i$ : Oferta a valorar

$O_{\min}$ : Oferta más baja

## OFERTA TÉCNICA: HASTA 10 PUNTOS. Se valorará

Garantía 2 años ..... 0 puntos 2 y medio..... 1 punto 3 años..... 2 puntos 3 años y medio..... 3 puntos 4 años ..... 4 puntos 5 años..... 5 puntos	Hasta 5 puntos
Plazo de entrega Si el producto se entrega en el plazo de 15 días naturales desde la formalización del contrato.	5 puntos

## 11. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando el importe ofertado sea inferior en 30 puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta:

*“Cuando en un procedimiento de licitación se presente una oferta anormalmente baja respecto de las prestaciones del contrato que haga presumir que no va ser cumplida regularmente, la Administración antes de rechazar la oferta comunicará dicha circunstancia a todos los licitadores afectados para que en el plazo de cinco días presenten las alegaciones oportunas.*

*A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta, pudiendo solicitarse un informe de la Junta de Contratación Pública en circunstancias excepcionales.”*

## 12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2.

Si la Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 13. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Unidad Gestora, en acto público a celebrar en el lugar y día que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en la Sede Electrónica de MCP, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres 1 y 2 indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión.

A continuación, se procederá a la apertura del sobre 3 dándose lectura a las proposiciones económicas formuladas en ellos, levantando el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 51.3 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la unidad gestora del contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación, el licitador propuesto deberá presentar los siguientes documentos:

**a. Documentación acreditativa de la personalidad:**

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- De conformidad con el D.F. 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

**b. Obligaciones tributarias**

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**c. Certificado expedido por la seguridad social**

Acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

**d. Solvencia:**

El adjudicatario deberá aportar la documentación detallada en el punto 8 del condicionado.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

#### 14. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

Transcurridos los 10 días naturales de suspensión desde la notificación de la adjudicación, y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica a continuación:

##### a. Seguro de responsabilidad civil

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia del suministro objeto de este contrato.

El Adjudicatario contratará una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, de Productos y la Patronal, ésta última con un límite mínimo por víctima de 300.000 €, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como a Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario.

Para ello, deberá presentar antes del suministro, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente de pago.

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

##### b. Garantía definitiva:

4% del importe de adjudicación del contrato.

Esta garantía podrá constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 95 de la LFC y responderá de las obligaciones que para el contratista se derivan de este contrato, incluidas las penalizaciones en que pudiera incurrir por demora en las entregas o cualesquiera otros incumplimientos.

## 15. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

## 16. SUBCONTRATACIÓN

El contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito.

En este caso, los subcontratistas no podrán estar incurso en causa de exclusión para contratar con la administración y deberán reunir los requisitos de solvencia económica y técnica adecuados a la prestación objeto de subcontratación.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato ante SCPSA, siendo el único obligado ante los subcontratistas.

## 17. GARANTÍA

La garantía mínima de los equipos será de 2 años a contar desde la fecha de entrega del suministro.

## 18. SERVICIO POSVENTA Y DE ASISTENCIA

La empresa adjudicataria se comprometerá a suministrar el servicio de soporte técnico postventa y de asistencia durante el periodo mínimo de dos años, incluyendo la atención a la incidencia comunicada conforme a lo siguiente:

- Atención mediante contacto telefónico y correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de la incidencia.
- Atención presencial cuando la incidencia lo precise dentro de las 48 horas.
- Sustitución del equipo averiado por otro mientras dure la reparación en un plazo de 24 horas cuando así se determine.

## 19. COMPROBACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS

A la entrega del suministro y como condición previa para dar el visto bueno a la factura del trabajo, se testarán los equipos para verificar su correcto funcionamiento. Estas pruebas se realizarán con personal técnico certificado y con usuarios que reúnan las condiciones generales del público usuario. SCPSA aportará dicho personal y usuarios, corriendo por cuenta del adjudicatario el resto de los gastos derivados de la realización de las pruebas.

## 20. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización la demora respecto del plazo de entrega. Se establece una penalización de 50€/día natural de retraso.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a SCPSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable del contratista.

## 21. FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario emitirá factura una vez entregado y en funcionamiento contrastado el suministro. El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

La factura deberá contemplar únicamente los suministros correspondientes a dicho contrato y deberán indicar el número de expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000429.

Será remitida por correo ordinario a la dirección calle General Chinchilla, 7 de Pamplona, (entrada por C/Marqués de Rozalejo) o por correo electrónico en el email [compras@mcp.es](mailto:compras@mcp.es).

## 22. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 de la LFC, se informa a los licitadores que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Igualmente, al amparo del artículo 23, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

## 23. PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá contemplar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos (LOPD), así como con el Reglamento de Desarrollo de dicha Ley, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

## 24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista prestare las garantías suficientes a juicio de SCPSA para la ejecución del mismo.
- c) El mutuo acuerdo entre SCPSA y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) La falta de ejecución en plazo cuando éste tenga carácter esencial.
- e) Cuando las penalidades por demora alcancen el 20 por 100 del importe del contrato.
- f) La falta de formalización del contrato en el plazo establecido.
- g) El incumplimiento de los requerimientos de carácter social o medioambiental para la ejecución del contrato.
- h) El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.

El contrato se resolverá automáticamente cuando las modificaciones en el mismo, aunque fueran sucesivas, impliquen aislada o conjuntamente alteraciones en el precio en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio de adjudicación con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## 25. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a SCPSA, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

## 26. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo, o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad regulado en el artículo 4 del Reglamento de relaciones entre Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y Servicios de la Comarca de Pamplona.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos ante el Presidente de la Mancomunidad, mediante el recurso citado en el apartado anterior o, directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 27. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos, dirigiendo un escrito al "Registro" de SCPSA, sito en la calle Gral. Chinchilla, 7 31002-Pamplona, en el e-mail [mcp@mcp.es](mailto:mcp@mcp.es), o en la sede electrónica de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona <https://sedeelectronica.mcp.es>, manifestando su petición al efecto.

## ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

E-mail para notificaciones:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de equipos de Audición Individual. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000429”

### DECLARA

Que reúne las condiciones para contratar exigidas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos y en el presente Condicionado.

Que cumple con lo establecido en el art. 38.1 de la Ley de Integración Social de los Minusválidos.

Que no presenta a licitación más de una oferta, ni en su nombre ni mediante empresas vinculadas, de acuerdo con la definición recogida en el artículo 16 de la Ley Foral de Contratos.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Que cumple con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD).

Que cumple los criterios de solvencia exigidos en el condicionado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

---

NIF:

---

en representación de la empresa

Nombre:

---

NIF:

---

Domicilio:

---

enterado de las condiciones básicas para la contratación del “Suministro de equipos de Audición Individual. Expediente 2014/PCD-GEN-MCP/000429” se compromete a su suministro de acuerdo al condicionado, a su oferta y a lo establecido en el contrato, al siguiente precio IVA excluido:

Importe IVA excluido

\_\_\_\_\_ a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Firma \_\_\_\_\_

## ANEXO III. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

### 1. CENTROS DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

La Mancomunidad cuenta con tres centros de información y sensibilización ambiental desde donde promueve la oferta de actividades y visitas al conjunto de ciudadanos de la Comarca de Pamplona.

Estos tres centros son: Los Depósitos de Mendillorri, el Batán de Villava y el Molino de San Andrés, también en Villava.

El público destinatario de las actividades es, principalmente, el público escolar en horario y calendario lectivo, y el público infantil y familiar los fines de semana y festivos.

Una de las líneas estratégicas de la Mancomunidad en el marco de su responsabilidad social corporativa, es la eliminación de barreras en estos centros promoviendo la integración de las personas con diversidad funcional. En este sentido se ha intervenido ya eliminando barreras que impedían o dificultaban la movilidad y en aras a la integración auditiva, se ha instalado en cada uno de los centros el equipamiento de bucle magnético en la sala multiusos, donde tienen lugar actividades como la recepción del grupo, la proyección de audiovisuales o la realización de talleres.

Para completar el equipamiento que se precisa en cada centro para derribar las barreras de comunicación queda pendiente adquirir y es objeto de la presente contratación, los equipos necesarios para que dichas personas puedan participar en la visita guiada por un técnico especialista. En esta actividad el monitor/a se desplaza por el interior del centro y también por sus inmediaciones dando las explicaciones que ayudan a los visitantes a comprender e interpretar el sentido de lo que ven. Cada centro dispondrá de un equipo completo de una emisora y siete receptores, con su correspondiente maleta o caja de almacenamiento y recarga.

### 2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

Se busca contratar los equipos individuales para cubrir las necesidades de las personas con déficit de audición, usuarias de audífonos o implantes cocleares, mediante un sistema de frecuencia modulada (FM) que permita recibir de forma clara e inteligible la señal de cualquier equipo de sonido. La conexión entre transmisor y receptor será por frecuencia modulada, y entre receptor y prótesis auditiva mediante lazo de inducción.

La contratación incluye:

A) El suministro de los sistemas de FM necesarios, de acuerdo a lo siguiente:

- a. 3 emisoras portátiles con todos los elementos necesarios: transmisor de bolsillo, micrófono electret de nuca, etc.
  - b. 21 equipos de recepción con todos los elementos necesarios: receptores portátiles, casco auricular con cable ( 1 m), lazo de inducción, sujeción para el cuello con cierre de seguridad, funda o estuche de protección, etc.
  - c. 3 unidades de maleta cargador de enchufe universal con capacidad para cada de ellas, como mínimo, para alojar 7 receptores portátiles y un emisor portátil. El total de los equipos, o, en su defecto, cargadores de enchufe universal individuales. En este último caso, se ofertará también tres cajas o maletas para almacenar y guardar los equipos en condiciones que garanticen la seguridad.
- B) Plan de formación teórica y práctica presencial a impartir a los monitores que guían las visitas sobre el funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos.
- C) Servicio Postventa on-line con apoyo, asesoramiento y resolución de dudas o incidencias que surjan con el uso de los equipos, durante el periodo que dure la garantía.

Los productos que se oferten deben responder a las siguientes condiciones:

- Ofrecer la señal acústica, música o habla, con buen detalle, ampliando el sonido y reduciendo el ruido de fondo y los sonidos no deseados, incluso en condiciones difíciles.
- Baterías de larga duración y recargables.
- Interfaz de usuario intuitiva y fácil de usar.
- Tamaño pequeño y peso ligero.
- Con indicador de aviso de batería baja.
- Los equipos cumplirán la normativa estándar internacional vigente que asegura las especificaciones de instalación y funcionamiento de estos sistemas.
- Las emisoras y receptores utilizarán frecuencias para la comunicación inalámbrica de banda ancha dentro del rango de las legalmente permitidas. Las emisoras tendrán un mínimo de 16 canales de frecuencia, posibilitando el cambio para evitar interferencias.